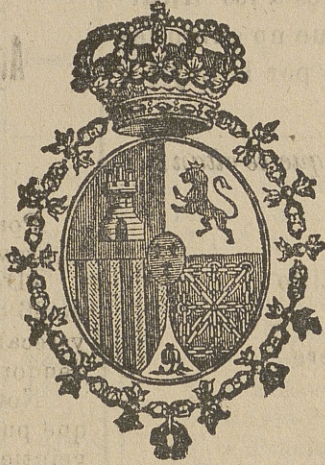


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. 36 pesetas.
frimestre. 9 id.

Número suelto 50 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del 14 de Enero de 1921).

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Num. 162.

Delegacion de Hacienda de la provincia de Valladolid.

ANUNCIO.

Esta Delegacion abre un concurso para la venta del papel inútil existente en los Archivos de la misma, cuya adjudicacion se hará con arreglo á las condiciones y modelo de proposicion que á continuacion se expresan, y transcurridos que sean veinte días del de la publicacion del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid* en el primero siguiente que sea hábil, y cuyo acto tendrá lugar en el edificio de la Delegacion y hora de las once de la mañana del expresado día.

El papel, objeto de este concurso, en cantidad aproximada de 35.000 kilogramos, se halla en las oficinas de dicho Archivo donde puede verse en las horas de despacho de los días laborables.

Se admitirán proposiciones en

la Secretaria de esta Delegacion, en las horas hábiles de oficina desde el día siguiente al de la publicacion del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid* hasta el día anterior al señalado para la apertura de pliegos, debiendo presentarse las proposiciones por escrito en pliegos cerrados.

Condiciones particulares y económicas que han de regir en el concurso para la venta del papel inútil.

1.º A la proposicion qua sea presentada por los concursantes, se acompañará resguardo de la Caja de Depósitos, por valor de setecientas pesetas, para garantía del cumplimiento de las obligaciones que el adjudicatario adquiere.

2.º Servirá de base para la adjudicacion, como tipo mínimo, la cantidad de treinta céntimos de peseta el kilogramo.

3.º En el caso de que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicacion del referido servicio, en el mismo acto se verificará licitacion por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicacion del servicio.

4.º La entrega del referido papel inútil al adjudicatario se verificará, previo el peso del mismo, cuya operacion será presen-

ciada por tres funcionarios de esta Delegacion, levantando éstos acta de la expresada diligencia.

5.º Dichos documentos servirán de base para liquidar la cantidad, que, como precio total de la venta, habrá de ingresar en el Tesoro público.

6.º Dicha cantidad total se ingresará en el plazo máximo de cinco días, contando desde la fecha de la correspondiente liquidacion, en el Tesoro público mediante mandamiento de ingreso, imputando este al concepto de recursos eventuales de la Seccion 5.ª, capítulo 5.º artículo 5.º del presupuesto de ingresos.

7.º Se dará principio á la saca ó extraccion del papel inútil dentro del plazo máximo de veinte días á contar desde la fecha de la aprobacion del concurso.

8.º Todos los gastos que se originen para la extraccion del papel inútil de dicho Archivo, su inutilizacion convirtiéndolo en pasta para la fabricacion de nuevo papel, y de ninguna manera para otros usos, cuya operacion será presenciada por el Archivero y otros dos funcionarios de esta Delegacion, así como tambien la publicacion y anuncios y demás, serán de cuenta del adjudicatario del expresado servicio.

9.º Solo podrán tomar parte en este concurso los que acrediten ser fabricantes de pasta de papel, bien por sí ó por sus representantes, en forma legal, de-

biendo acreditar aquella condicion mediante el documento justificativo de estar al corriente en el pago de su contribucion.

Modelo de proposicion.

Don.... N.... N... vecino de...., según cédula personal número.... clase etc, enterado del anuncio publicado con fecha de... de.... y de las condiciones y requisitos que exigen para la adjudicacion en concurso para la venta del papel inútil del Archivo de la Delegacion de Hacienda de Valladolid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecucion de dicho servicio con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.... cada kilogramo de papel.

(Fecha y firma del proponente.)

Valladolid 30 de Diciembre de 1920.

Núm. 170.

Inspección técnica del Timbre del Estado.

La Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos y Direccion general del Timbre, comunica á esta Delegacion de Hacienda en 11 del actual, que la Compañía Arrendataria de Tabacos ha participado á dicho Centro Directivo en igual fecha, haber cesado en el cargo de Inspector técnico de la Renta del Timbre en esta provincia D. An-

tonio Mendo Kobbe, por haber sido nombrado para igual destino en la de La Coruña.

Lo que se hace público en este «Boletín oficial» para general conocimiento.

Valladolid 13 de Enero de 1921.
—El Delegado de Hacienda, *Félix de la Plaza*.

La Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos y Dirección general del Timbre, comunica á esta Delegación de Hacienda en 11 del actual, que la Compañía Arrendataria de Tabacos ha participado á dicho Centro Directivo con igual fecha el nombramiento de Inspector técnico de la Renta del Timbre en esta provincia á favor de don Luis Castro Correa, habiendo sido confirmado por el Centro Directivo.

Lo que se hace público en este «Boletín oficial» para general conocimiento.

Valladolid 13 de Enero de 1921.
—El Delegado de Hacienda, *Félix de la Plaza*.

Núm. 163.

Administración de Propiedades é Impuestos
DE LA
PROVINCIA DE VALLADOLID.

Impuesto de Consumos.

Relacion de los pueblos de esta provincia que por no estar comprendidos en la letra A del artículo 1.º del Real decreto de 18 de Septiembre de 1920 les corresponde satisfacer al Tesoro sus cupos de consumos y alcoholes en el próximo año de 1921 á 22, á cuyo efecto dentro de los diez primeros días siguientes á la publicación de esta relación en el «Boletín Oficial», las respectivas Juntas municipales de los mismos acordarán uno de los tres medios de Administración municipal, conciertos gremiales ó repartimiento general, únicos vigentes, con que han de realizar el impuesto en expresado año, remitiendo á esta Administración dentro de los cinco días inmediatos al plazo mencionado anteriormente una copia certificada del acuerdo adoptando el medio; debiendo advertir que tanto de la no adopción de medio para realizar el impuesto como de la falta de ingreso en el Tesoro de los respectivos cupos de consumos y alcoholes, en los plazos reglamentarios, se deducirán respon-

sabilidades exigibles á los Alcaldes y Concejales que no cumplieran este deber que por la Ley les ha sido impuesto.

Ayuntamientos que se citan.

Peñaflor
Aguilar
Pedraja de Portillo
Villavicencio
Laguna de Duero
Simancas
Esguevillas
Cabezón
Pesquera de Duero
Torrelobatón
Valoria la Buena
Becilla de Valderaduey
Cuenca de Campos
Palazuelo de Vedija
Villalba de los Alcores
Zaratán
Casasola de Arion
San Román de la Hornija
Villanubla
Alcazarén
Mucientes
Pollos
Ataquines
Carpio
Pedrajas de San Esteban
San Miguel del Arroyo
Fresno el Viejo
Campaspero
Montemayor de Pililla
Cogeces del Monte
Quintanilla de abajo
Mota del Marqués
Torrecilla de la Orden
San Pedro de Latarce
Mojados
Matapozuelos
Iscar
Tiedra
Siete Iglesias
Pozaldez
Portillo
Cigales
Mayorga
Castroaño
La Seca
Olmedo
Tudela de Duero
Villalón de Campos
Alaejos
Tordesillas
Peñaflor
Rueda
Villafrechós
Tordehumos
Villabrágima
Medina de Rioseco
Medina del Campo
Nava del Rey
Valladolid

Valladolid 10 de Enero de 1921.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, *Benigno Herrero*.

Agencia ejecutiva general de Pósitos de la provincia

Cédula de notificación de apremio de segundo grado

Por el Jefe de la Sección de Pósitos de esta provincia, se ha dictado la providencia siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaró incurso en el segundo grado de apremio y recargo del diez por ciento, sobre el importe total del descubierto al deudor ó responsable objeto de este expediente de apremio.

Notifíquese á los deudores ó responsables esta providencia, á fin de que puedan satisfacer su crédito ó responsabilidad durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá á la traba de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo».

Y á fin de que la presente tenga el debido cumplimiento para todos aquellos deudores de los diferentes pueblos de esta provincia, los cuales no han podido ser notificados individualmente al personarme en las respectivas localidades, los unos por haber fallecido, otros por ausencia de ellos y otros por no tener herederos, como tampoco fiadores ó mancomunados, se les notifica por medio de la presente en colectividad la que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia á los efectos de Instrucción, hallándose en los Ayuntamientos mencionados la relación de indicados deudores, expuesta al público, para que al propio tiempo surta juntamente con esta providencia la notificación á los individuos que se expresan á saber:

Núm. de orden en la relación inicial.	Nombre de los deudores	Vecindad	Pesetas
1	D. Nicolás Rojo	Santibañez de Valcorba	92'00
2	» Pedro Berzosa	Idem	499'10
4	» Sotero Farto	Idem	195'50
5	» Francisco Villamañan	Idem	356'50
5	» Porfirio Aguado	Villalba de los Alcores	1626'04
6	» Máximo del Campo	Idem	627'59
7	D.ª Polonia Ramirez	Idem	1574'73
8	D. Lucas García	Idem	408'99
9	» Rafael Rodriguez	Idem	1706'60
10	» Julian del Campo	Idem	2339'10
11	» Juan Conde	Idem	2042'13
1	» Hermenegildo Amo	Traspinedo	163'30
2	» Cándido Parra	Idem	40'81
3	» Vicente Nuñez	Idem	159'54
4	» Norberto Santa Olaya	Idem	47'94
5	» Clemente Soto	Idem	323'81
7	» Mariano Soto	Idem	79'91
11	» Calixto Herrero	Idem	74'75
12	» Julian Amo	Idem	74'75
15	» Ventura Sanz	Idem	55'68
19	» Julian Jimeno	Idem	207'74
20	» Cipriano Vela	Idem	141'91
1	» Hermenegildo Rodriguez	Monteañe	5914'87
2	D.ª Petra Sanchez	Idem	233'23
3	D. Baltasar Serrano	Idem	1527'85
4	» Antonino Rodriguez	Idem	807'10
5	» Emeterio Polo	Idem	312'47
6	» Tomás Sanchez	Idem	369'23
1	» Eugenio Moreton	Aguilar de Campos	82'39
2	» Fernando Ruiz	Idem	923'60
3	» Martín Cuadrado	Idem	401'20
4	» Cipriano Quintanilla	Idem	1019'75
5	» Luis Maroto	Idem	1116'50
6	» Victorio Merino	Idem	1146'24
7	» Cipriano Maroto	Idem	738'86
8	» Gregorio Nieto	Idem	828'54
9	» Leoncio Reglero	Idem	174'39
10	D.ª Cipriana Serrano	Idem	82'39
11	D. José Nuñez	Idem	152'49
1	» Lucas Calvo	Peñaflor	1597'40
2	» Bernardo Alonso	Idem	704'39
3	» Manuel Martín	Idem	1531'94
4	» Abdón Redondo	Idem	411'65
5	D.ª Dominga Cea	Idem	1028'88
7	D. Patricio Puertas	Idem	120'16
9	» Leoncio Aparicio	Idem	878'01
10	» Vicente Molinero	Idem	331'94
11	» Romualdo Alonso	Idem	172'73
12	» Alejandro Burgoa	Idem	87'78
13	D.ª Francisca Burgoa	Idem	175'69
14	D.ª Laureana Martín y mancomunado	Idem	132'90

Numero de orden en la relacion inicial.	Nombre de los deudores	Vecindad	Pesetas
16	D. Fausto Domingo y mancomunados	Peñaflor	207'00
22	> Nicasio de la Fuente y mancomunados	Idem	289'80
26	> Pedro Alonso y mancomunados	Idem	91'08
28	> Abdón Sanz	Idem	43'06
29	> Segundo Gonzalez y mancomunados	Idem	529'92
32	> Sotero Manso y mancomunados	Idem	149'04
36	> Manuel Alonso y mancomunados	Idem	129'18
38	> Romualdo Vaquero	Idem	91'08
39	> Juan Barroso y mancomunados	Idem	256'68
41	> Eugenio Martin y mancomunados	Idem	190'44
44	> Eugenio Martinez y mancomunados	Idem	364'35
48	> Manuel Lerma y mancomunados	Idem	140'76
50	> Félix Perez y mancomunados	Idem	240'12
52	> Agustin Aparicio y mancomunados	Idem	157'32
55	> Valentin Melero	Idem	289'80
56	> Tomás Martin y mancomunados	Idem	364'32
60	> Policarpo San José	Idem	1026'72
61	> Remigio Redondo	Idem	356'04
68	> Mauricio Barroso y mancomunados	Idem	230'15
70	> Enrique Alonso y mancomunados	Idem	281'55
86	D.ª Francisca Diez y mancomunados	Idem	107'64
1	D. Nicolás Villagrà	Becilla de Valderaduey	79'58
3	> Pedro Castañeda	Idem	251'72
4	D.ª Josefa Herrera	Idem	83'93
8	D. Manuel Perrón	Idem	91'08
9	> Dámaso Villa	Idem	137'13
12	> Valentin Fierro	Idem	83'75
18	> Francisco Rodriguez	Idem	42'30
20	> Narciso Madruga	Idem	539'89
21	> Miguel Castañeda	Idem	546'63
22	> Francisco Villagrà	Idem	562'88
23	> Isidro Burgos	Idem	232'55
1	> Mariano Aparicio	Vega de Ruiponce	1523'55
2	> Conrado Garcia	Idem	182'26
3	> Eulogio Baillo	Idem	1664'28
4	> Juan M.ª Alonso	Idem	7475'15
	> Miguel Oteruelos	Idem	1052'43
	> Hilarion Hernandez	Idem	1052'48
	> Pedro Alonso Moro	Idem	1052'48
	> Victor Valdalisio	Idem	1052'48
	> Patricio Valdivieso	Idem	1052'48
8	> Jerónimo Gomez	Bobadilla del Campo	71'86
13	> Pedro Martin	Idem	579'88
15	> Ambrosio Martin	Idem	123'56
17	> Julian Ramos	Idem	87'20
18	D.ª Eloisa Perez	Idem	390'18
21	D. Felipe Coca	Idem	196'35
23	> Toribio Garcia	Idem	167'36
26	> Meliton Vegas	Idem	125'15
27	> Braulio Bellido	Idem	125'15
30	> Vicente Villa	Idem	87'40
31	> Anastasio Hernandez	Idem	134'78
34	> Medardo Garcia	Idem	1161'35
1	> Justo Gonzalez	Castrillo de Duero	73'24
1	> Manuel Espinel	Monasterio de Vega	174'75
2	> Pablo Garcia	Idem	512'03
3	> Marcos Martinez	Idem	237'41
1	> Pedro Muñoz	Laguna de Duero	924'28
11	> Isidoro de Blas	Idem	447'96
14	> Fernando Rodriguez	Idem	697'00
19	> Senen Matos	Idem	88'20
21	> Esteban Alvarez	Idem	39'48
27	> Juan Sanz	Idem	44'80
28	> Nicasio Galvan	Idem	244'95
29	> Francisco Gutierrez	Idem	122'46
1	> Mariano Mate	San Martin de Valvení	126'75
2	> Tomás Gonzalez	Idem	49'10
1	> Tomás de la Fuente	Corrales de Duero	76'18
2	> Gregorio Rodriguez	Idem	76'18
1	> Francisco Herrero	Simancas	1541'60
2	> Justo Alonso	Idem	1449'00
3	> Francisco Alonso	Idem	724'50
4	> Saturio San José	Idem	724'50
5	> Toribio Carnicero	Idem	136'40
6	> Pedro San José	Idem	72'45
7	> Máximo Rodriguez	Idem	173'90
12	> Francisco Castaño	Idem	613'82
13	> Luciano Alvarez	Idem	961'27
14	> Jerónimo Valentin	Idem	6162'47

Numero de orden en la relacion inicial.	Nombre de los deudores	Vecindad	Pesetas
15	D. Pedro Ortega	Simancas	421'35
16	> Tomás de la Seca	Idem	2153'72
17	D.ª Maria Alvarez	Idem	1987'25
28	D. Francisco Ruiz	Herrin de Campos	106'95
13	> Lucas Arenal	Idem	134'25
9	> Ruperto Cuadrillero	Idem	654'75
10	> Juan C. Alonso	Idem	441'15
8	> Pelayo Fernandez	Idem	258'45
5	> Graciano Saldaña	Idem	258'45
3	> Plácido Ruiz	Idem	592'63
24	> Luis Gil	Idem	233'15
2	> Crescencio Alcántara	Idem	120'45
26	> Acacio Prieto	Idem	606'90
22	> Lorenzo Madrigal	Idem	42'00
30	> Joaquin de la Rosa	Idem	3581'50
14	> Lucas de la Rosa	Idem	999'75
27	> Santiago Gonzalez	Idem	232'00
19	> Jerónimo Acebo	Idem	1069'50
18	> Eusebio Madrigal	Idem	2500'50
7	> Felipe de Castro	Idem	334'20
20	> Juan Manuel Diez	Idem	2190'00

Valladolid 12 de Enero de 1921.—El Agente Ejecutivo, Cecilio E. Carrascal.—V.º B.º El Jefe de la Seccion, Isaac Aguado

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 161.

Almenara de Adaja.

EDICTO.

Ignorándose el paradero del mozo Ciriaco Sanz, hijo de Vicente, que nació en este pueblo el 4 de Mayo de 1900, el cual figura en el alistamiento de esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual de 1921, como comprendido en el caso 5.º del art. 34 de la ley, se le cita y llama por medio del presente edicto para que el día treinta del corriente mes de Enero y hora de las nueve, concurra a la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, en que se procederá a la rectificación del alistamiento, el día 13 de Febrero siguiente a igual hora para el cierre definitivo, el día 20 del mismo y hora de las siete en que se verificará el sorteo, y el domingo 6 de Marzo a las nueve en que tendrá lugar el acto de la clasificación de soldados, advirtiéndole que de no comparecer en los días y horas señaladas, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Amenara de Adaja 12 de Enero de 1921.—El Alcalde, Zacarias Martín.

Núm. 153.

Carpio.

ANUNCIO.

Formado por la respectiva comisión el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio próximo de 1921-22, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por

término de quince días, para que pueda ser examinado y hacer las reclamaciones que crean pertinentes.

Carpio 12 de Enero de 1921.—El Alcalde, Ramón Jimenez.

Núm. 157.

Geria.

Habiéndose terminado por esta Junta la confeccion del repartimiento general de Utilidades de esta localidad, formado con arreglo a los preceptos de tributacion del Real decreto ley de 11 de Septiembre de 1918, para el año económico de 1920 a 1921, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 de indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposicion y los tres días despues, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas ó entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamacion habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificacion de lo reclamado y presentarse en la Secretaria para dichos fines.

Geria 10 de Enero de 1921.—El Alcalde, Blas Lozano.

Núm. 151.

Pozuelo de la Orden.

EDICTO.

Ignorándose el paradero del mozo Valentin Cebrian Hoyos, hijo de Francisco y de Pía, naturales de este término, comprendido en el alistamiento del año actual, se advierte a el mismo, a sus padres, tutores, parientes,

amos ó personas de quien dependen, que por el presente edicto se les cita á comparecer en esta Casa Capitular, por sí ó por persona que legítimamente les represente, el día treinta y hora de las nueve, á exponer lo que les convenga referente á su inclusión en dicho alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el art. 45 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 27 de Febrero de 1912, por ignorarse el paradero de los interesados, parándoles el perjuicio á que haya lugar.

Pozuelo á 11 de Enero de 1921.
—El Alcalde, Vicente Gutierrez Ruiz.

Núm. 159

Villalba de Adaja.

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento las cuentas municipales del año natural de 1918 y quinto trimestre prorrogado del mismo y la del año económico de 1919 á 1920, quedan de manifiesto al público por el plazo de quince días, en la Secretaría municipal en cumplimiento y á los efectos del artículo 161 de la vigente ley Municipal.

Villalba de Adaja 11 de Enero de 1921.—El Alcalde, Eustaquio Ortiz.

Núm. 175.

Villabarúz de Campos.

Formado el padrón de la contribucion Industrial y de Comercio de esta villa, para el año económico de 1921-22, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes en el mismo comprendidos y hacer las reclamaciones que consideren justas, pasados que sean no serán atendidas las que se presenten.

Villabarúz de Campos á 11 de Enero de 1921.—El Alcalde, Federico Escobar.

Núm. 150.

Villavellid.

Hallandose servida interinamente, por defunción del que la desempeñaba la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, se declara vacante para su provisión en propiedad con el sueldo de 1.200 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, por término de treinta días, desde la inserción en el «Boletín Oficial».

Las solicitudes se presentarán en esta Alcaldía en papel correspondiente y reunir las condiciones que establece el artículo 123 de la vigente ley Municipal.

Villavellid á 12 de Enero de

1921.—El Alcalde, Teófilo Gutiérrez.—El Secretario, habilitado, Ramón Alvarez.

Núm. 156.

Zaratan.

Habiendo sido inclinados en el alistamiento de este término, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército los mozos

José Lopez Ochoa, hijo de Francisco y Josefa, que nació en esta el 3 de Enero de 1900.

Abundio García Llorente, hijo de Miguel y Victoriana, que nació el 26 de Agosto de 1900.

Eugenio S. José Platon, hijo de Tiburcio y Silvana, el 6 de Septiembre de 1900.

Alberto Carnicero Fernandez, hijo de Gregorio y Sofia, el 14 de Septiembre de 1900.

Nicomedes y Valeriano Gonzalez Alonso, hijos gemelos de Antonio y Matilde, que nacieron en esta el 15 de Septiembre de 1900.

Y de los cuales se ignora su paradero y por medio del presente, se les cita en forma para todos los actos del Reemplazo que tendrán lugar en esta Casa Consistorial el día 30 del actual la rectificación del alistamiento, el 13 de Febrero rectificación y cierre definitivo del mismo, el 20 del mismo mes el sorteo, el 6 de Marzo el acto de la clasificación y declaración de soldados, y bajo los apercibimientos legales si no comparecen.

Dado en Zaratan á doce de Enero de mil novecientos veinte.
—El Alcalde, Ramiro Barrigón.
—El Secretario, Eusebio Moneo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia ó instruccion.

Núm. 164.

Oriz Beltrán, Evarista, natural de Vertabillo de Cerrato, de estado casada, de 32 años, domiciliada últimamente en Valladolid, procesada por corrupcion de menores, comparacerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de esta Ciudad, á fin de constituirse en prisión decretada por la misma en la causa citada, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararla el perjuicio á que hubiere lugar.

Núm. 165.

Oriz Beltrán, María, natural de Valladolid, de estado casada, de 29 años, domiciliada últimamente en Valladolid, procesada por corrupcion de menores, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Valladolid, á fin de constituirse en prisión decretada por la misma en la causa indicada, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararla el perjuicio á que hubiere lugar.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 139.

Parque de Intendencia de la Coruña.

ANUNCIO.

Debiendo celebrarse un concurso para la adquisicion de los artículos que se expresan al final, necesarios para las atenciones de este Parque y Depósitos de Leon y Lugo durante el mes de Febrero próximo, hago saber á los que deseen tomar parte en la licitacion, que el acto tendrá lugar el día cinco del citado mes á la hora de las once, en el Parque de Intendencia de esta plaza, sito en el cuartel de Macanaz, ante la Junta económica del mismo, y que los pliegos de condiciones y muestras de los artículos estarán de manifiesto todos los días de labor desde el día hoy hasta el anterior al del concurso, ambos inclusive, de las diez á las trece, en las oficinas de dicho Establecimiento.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase undécima, ó sea de á peseta, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuacion, expresándose en ellas el precio de cada unidad métrica y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en sus Sucursales una cantidad equivalente al cinco por ciento del importe de la proposicion, el último recibo de la contribucion industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparece el firmante y muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta.

La entrega de los artículos se hará por los vendedores ó sus representantes, cuando la Junta lo considere conveniente, pero siempre dentro del mes citado y en caso urgente aunque no haya recaído la superior aprobacion.

La adjudicacion se hará á favor de la proposicion ó proposiciones más ventajosas y ajustadas á las condiciones del concurso, y para el caso en que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso aquella, se verificará licitacion

por pujas á la llana durante quince minutos entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la cuestión por la suerte.

Artículos que son objeto del concurso.

Para el Parque de la Coruña.

Cebada y paja trillada
Carbon de cok, hulla y vegetal
Leña
Petróleo ó aceite para alumbrado
Paja larga
Sal comun

Para el Depósito de Leon.

Cebada y paja trillada
Carbon de cok, hulla y vegetal
Leña
Petróleo ó aceite para alumbrado
Paja larga
Sal comun

Para el Depósito de Lugo.

Cebada y paja trillada
Carbon de cok, hulla y vegetal
Leña
Petróleo ó aceite para alumbrado
Paja larga
Sal comun

La Coruña 10 de Enero de 1920.
—El Director, G. Pacheco.

Modelo de proposicion.

Don F. de T. y T., domiciliado en..., con residencia..., provincia..., calle..., número..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín oficial» de esta provincia fecha... de... para el suministro de varios artículos necesarios en el Parque de Intendencia de Coruña y sus Depósitos de Leon y Lugo durante el mes actual y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujecion á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento á entregar (se expresarán los artículos que se ofrezcan y plazos en que hayan de entregarse) al precio de... pesetas... céntimos (en letra) por cada unidad, comprometiéndose á entregar las cantidades ofrecidas cuando se le ordene durante todo el presente mes, acompañando en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal de... clase, expedida en... (ó pasaporte de extranjería en su caso y el poder notarial tambien en su caso), así como el último recibo de la contribucion industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece.

Coruña... de... 192....

(Firma y rúbrica).

Observaciones.—Si se firma por poder, se expresará como ante firma el nombre y apellido del poderdante ó el título de la casa ó razon social.